AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 002/2015
"CONSULTORÍA DE VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS Y PROPUESTA DE MEJOR ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCUTRA ORGANIZACIONAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre del año 2015, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel con C. I. Nº 384.064**, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba con C.I. Nº 1.259.839,** nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, en adelante denominada La Contratante y la firma **JOBS S.R.L., RUC Nº 80014733-2,** domiciliada en Sucre 1.617 e/ San Martin de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Sra. Patricia González de Dos Santos,** con **C.I. Nº 368.393,** según Estatuto Social, en adelante denominado El Proveedor, convienen en celebrar la presente Adenda de Contrato para la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA DE VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS Y PROPUESTA DE MEJOR ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL"**, conforme a la Resolución **AFD N° A66R04F200815**, de fecha 20 de Agosto de 2015, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 002/2015, suscripto por La Contratante y El Proveedor en fecha 26 de mayo del 2015 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato, establecido en la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución **N° A66R04F200815**, de fecha 20 de Agosto de 2015, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA.-

La presente Adenda entrará en vigencia a partir del **26 de Setiembre de 2015** y tendrá una duración de **35 días** calendarios; hasta **el 30 de octubre de 2015**.-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 002/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente adenda.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 002/2015
"CONSULTORÍA DE VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS Y PROPUESTA DE MEJOR ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCUTRA ORGANIZACIONAL"

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

POR EL PROVEEDOR
PATRICIA GONZÁLEZ DE DOS SANTOS
C.I. Nº 368.393